



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PREMIO IDEA AL DESARROLLO SOSTENIBLE

VERSIÓN 2026



TABLA DE CONTENIDO

1. Presentación
2. Marco normativo
3. Objeto de la convocatoria
4. Líneas temáticas de la convocatoria
5. Destinatarios
6. Requisitos de participación
7. Documentos para la postulación
8. Procedimiento de postulación
9. Evaluación de las postulaciones
10. Premiación
11. Obligaciones de los ganadores
12. Obligaciones del IDEA
13. Disposiciones finales
14. Anexos



1. PRESENTACIÓN

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 20250246 de 2025 y sus modificaciones, invita a las entidades públicas destinatarias, ubicadas en los municipios de categoría sexta (6) del departamento de Antioquia, a participar en la Convocatoria del Premio IDEA al Desarrollo Sostenible – Versión 2026.

El Premio IDEA al Desarrollo Sostenible constituye un reconocimiento no reembolsable destinado a destacar buenas prácticas en sostenibilidad ambiental e inclusión social que se encuentren en ejecución y que hayan demostrado resultados, aprendizajes o impactos positivos en los territorios.

Para la presente convocatoria, el Premio estará orientado al reconocimiento de Buenas Prácticas en **Sostenibilidad Ambiental e Inclusión Social**, entendidas como aquellas iniciativas que contribuyen a la conservación de los recursos naturales, la protección de la biodiversidad, el uso responsable de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y demás acciones encaminadas a fortalecer la sostenibilidad ambiental de los territorios. Así, como iniciativas y buenas prácticas que promuevan la equidad, el acceso, la permanencia, la participación y la culminación de trayectorias educativas de niños, niñas y jóvenes.

El Premio, además de reconocer las experiencias seleccionadas, busca contribuir al fortalecimiento y mejoramiento de las Buenas Prácticas premiadas, mediante el apoyo no reembolsable destinado a la ejecución de las acciones de fortalecimiento que sean definidas y aprobadas de conformidad con los presentes Términos de Referencia.

Los presentes Términos de Referencia establecen las condiciones de participación, los requisitos de postulación, los documentos requeridos, el procedimiento de evaluación, los criterios de calificación, las condiciones de premiación, las obligaciones de los participantes y ganadores, así como las demás reglas que regirán la presente convocatoria.

Con esta iniciativa, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA reafirma su compromiso con el fortalecimiento de las capacidades de los territorios, el reconocimiento de experiencias exitosas y la promoción de una cultura de sostenibilidad ambiental que contribuya al desarrollo sostenible del departamento de Antioquia.



2. MARCO NORMATIVO

La presente convocatoria se desarrolla con fundamento en:

- a) La Constitución Política de Colombia, especialmente el artículo 209, que establece los principios que orientan la función administrativa.
- b) La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y se establecen disposiciones y principios que orientan la función administrativa.
- c) La Resolución No. 20250246 del 9 de abril de 2025, mediante la cual el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA creó el Premio IDEA al Desarrollo Sostenible.
- d) La Resolución No. 20260710 del 25 de septiembre de 2026, mediante la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 20250246 de 2025.
- e) Las demás disposiciones que resulten aplicables a la presente convocatoria.
- f) Los presentes Términos de Referencia, aprobados por la Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto reconocer y premiar las Buenas Prácticas en Sostenibilidad Ambiental e Inclusión Social desarrolladas por las entidades destinatarias en los municipios de categoría sexta (6) del departamento de Antioquia, que se destaquen por su contribución a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible del territorio.

El Premio comprende un reconocimiento no reembolsable destinado a contribuir al fortalecimiento y mejoramiento de las Buenas Prácticas seleccionadas, de conformidad con las condiciones, criterios de evaluación, destinación y demás disposiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

En consecuencia, la convocatoria está dirigida a reconocer experiencias que se encuentren en ejecución y que permitan evidenciar resultados, aprendizajes o impactos derivados de su implementación.



4. LÍNEAS TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA

Las postulaciones deberán corresponder a iniciativas que se enmarquen en una o varias de las siguientes líneas temáticas:

4.1 Sostenibilidad Ambiental:

La sostenibilidad ambiental es una apuesta por un desarrollo que proteja nuestros recursos naturales, fortalezca a las comunidades y garantice bienestar para las futuras generaciones. En Antioquia, su riqueza hídrica, biodiversidad y diversidad de ecosistemas representan un patrimonio que debemos conservar y aprovechar responsablemente.

Este capítulo reconoce iniciativas que, desde los territorios, contribuyen a construir un departamento más sostenible a través del cuidado y protección de las fuentes hídricas, la economía circular, las energías renovables y la eficiencia energética, y la conservación de la biodiversidad.

Cuidado y protección de las fuentes hídricas

Iniciativas orientadas a la conservación, recuperación, uso eficiente y protección de las fuentes de agua, así como aquellas encaminadas a promover la educación ambiental, el manejo sostenible del recurso hídrico y la preservación de los ecosistemas asociados.

Economía circular

Experiencias que fomenten la reducción, reutilización, aprovechamiento, transformación y reciclaje de materiales, promoviendo el consumo responsable, la disminución de residuos y la optimización del uso de los recursos.

Energías renovables y eficiencia energética

Buenas prácticas dirigidas a la implementación o promoción de fuentes de energía renovable, el uso eficiente de la energía y la adopción de tecnologías o estrategias que contribuyan a la reducción del impacto ambiental.

Conservación de la biodiversidad

Iniciativas orientadas a la conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos, mediante acciones de educación ambiental, protección de la fauna y flora silvestres, restauración ecológica, ciencia participativa, bioeconomía y estrategias que promuevan la coexistencia armónica entre las comunidades y la naturaleza.



4.2 Inclusión Social

Eliminación de barreras

Estrategias que reduzcan brechas en el entorno escolar, reconociendo las particularidades territoriales y culturales.

Educación inclusiva y diversidad

Acceso y participación efectiva de personas con capacidades diversas, talentos excepcionales, identidades y expresiones de género.

Permanencia

Proyectos que acompañen las etapas educativas que eviten la desescolarización, fortaleciendo la permanencia y el desarrollo integral en comunidades rurales o vulnerables.

5. DESTINATARIOS

Podrán participar en la presente convocatoria las siguientes entidades públicas, siempre que se encuentren ubicadas en municipios de categoría sexta (6) del departamento de Antioquia:

5.1. Instituciones educativas oficiales.

5.2. Entidades públicas que operen servicios de atención a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria las entidades definidas en el numeral 5 de los presentes Términos de Referencia, siempre que cumplan las condiciones establecidas en este capítulo.

6.1. Requisitos generales

a) Presentar una Buena Práctica que se encuentre en ejecución al momento de la postulación y que acredite una implementación mínima de un (1) año.

b) La Buena Práctica deberá desarrollarse dentro de una o varias de las líneas temáticas definidas para la presente convocatoria.

c) La Buena Práctica deberá desarrollarse en un municipio de categoría sexta (6) del departamento de Antioquia.

d) Presentar la postulación dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.

e) Aceptar las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.



f) La información suministrada deberá ser veraz, completa y susceptible de verificación por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA

6.2. Requisitos de la postulación

a) Cada institución educativa o entidad participante podrá presentar un máximo de tres (3) postulaciones al Premio. Las postulaciones podrán distribuirse libremente entre las líneas temáticas establecidas en la convocatoria, de acuerdo con la decisión de cada institución o entidad.

b) La postulación deberá contar con el aval del rector, cuando se trate de instituciones educativas oficiales, o del representante legal o quien se encuentre facultado para ello, cuando corresponda a otra entidad pública.

c) No podrán postularse Buenas Prácticas que hayan obtenido el primer puesto en versiones anteriores del Premio IDEA al Desarrollo Sostenible.

7. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

Los interesados en participar deberán presentar, dentro del término establecido en el cronograma, los siguientes documentos:

7.1. Formulario de postulación

Debidamente diligenciado y suscrito por el rector de la institución educativa o por el representante legal o quien se encuentre facultado para ello, según corresponda.

7.2. Certificación de aval

Expedida por el rector o representante legal, mediante la cual se autorice la postulación de la Buena Práctica y se certifique la veracidad de la información suministrada, de conformidad con el formato establecido por el IDEA.

7.3. Formato de presupuesto

Elaborado conforme al formato definido por el IDEA, en el cual se identifiquen las acciones y necesidades de fortalecimiento o mejoramiento de la Buena Práctica que se pretenden apoyar con los recursos del Premio.

7.4. Formato de cronograma

Elaborado conforme al formato definido por el IDEA, en el cual se establezcan las actividades previstas para el fortalecimiento o mejoramiento de la Buena Práctica.

7.5. Evidencia audiovisual



Video con una duración máxima de un (1) minuto, en el cual se presente la Buena Práctica, sus principales características, resultados e impactos. El video podrá aportarse mediante enlace electrónico o archivo digital.

7.6. Registro fotográfico

Mínimo tres (3) fotografías que evidencien el desarrollo de la Buena Práctica.

8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

La participación en la Convocatoria Premio IDEA al Desarrollo Sostenible – Versión 2026 se realizará conforme al siguiente procedimiento:

8.1. Apertura de la convocatoria

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA publicará la convocatoria a través de su página web y de los demás medios institucionales que considere pertinentes, indicando el cronograma, los requisitos de participación, los documentos exigidos y las demás condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

8.2. Presentación de la postulación

Los interesados deberán diligenciar el formulario de postulación y allegar la totalidad de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia, dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.

La postulación deberá ser presentada por el rector de la institución educativa, por el representante legal de la entidad pública o por la persona que se encuentre expresamente facultada para ello.

8.3. Recepción de las postulaciones

Las postulaciones serán recibidas únicamente a través del medio dispuesto por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA durante el término previsto en el cronograma.

Una vez vencido el plazo establecido para la presentación de postulaciones, no se recibirán nuevas postulaciones ni será posible modificar la información presentada, salvo los casos de subsanación expresamente previstos en estos Términos de Referencia, cuando haya lugar a ello.

8.4. Verificación de requisitos

El IDEA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y determinará las postulaciones que se encuentren habilitadas para continuar a la etapa de evaluación.



Cuando corresponda, se solicitará la subsanación de aquellos requisitos o documentos que, de acuerdo con las reglas establecidas en estos Términos de Referencia, sean susceptibles de subsanación.

8.5. Subsanación de las postulaciones

Serán susceptibles de subsanación únicamente aquellos requisitos o documentos que no otorguen puntaje y cuya ausencia o defecto pueda ser corregido sin modificar, adicionar o mejorar la información sustancial de la postulación presentada dentro del plazo establecido para la convocatoria.

En particular, podrá solicitarse la subsanación de la evidencia audiovisual cuando no se haya aportado el video y/o el registro fotográfico exigido en los presentes Términos de Referencia, siempre que el material aportado corresponda a la Buena Práctica efectivamente postulada dentro del plazo establecido para la convocatoria.

No serán susceptibles de subsanación los requisitos que constituyan condiciones de participación, ni aquellos documentos, información o evidencias que sean objeto de valoración y otorgamiento de puntaje.

La subsanación deberá realizarse dentro del término que para el efecto señale el IDEA. Vencido dicho término sin que se efectúe la subsanación requerida, se rechazará la propuesta acorde con los presentes Términos de Referencia.

En ningún caso la subsanación podrá utilizarse para modificar, complementar o mejorar aspectos de la postulación que hayan sido objeto de evaluación y asignación de puntaje.

8.6. Causales de rechazo

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA rechazará la postulación cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) La postulación sea presentada por una persona o entidad que no corresponda a los destinatarios establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- b) La Buena Práctica no cumpla con la antigüedad mínima exigida.
- c) La postulación sea presentada por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.
- d) No se alleguen los documentos obligatorios exigidos en los presentes Términos de Referencia, cuando estos no sean susceptibles de subsanación, o cuando no se atienda oportunamente el requerimiento de subsanación efectuado por el IDEA.
- e) Se suministre información falsa, inexacta o que no pueda ser verificada por el IDEA.
- f) La Buena Práctica haya obtenido el primer puesto en versiones anteriores del Premio IDEA al Desarrollo Sostenible.



g) La Buena Práctica no corresponda a alguna de las líneas temáticas definidas para la presente convocatoria.

h) La Buena Práctica no se encuentre en ejecución al momento de la postulación.

i) Se incumpla cualquiera de los demás requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia que constituya condición para participar.

El rechazo de la postulación será informado al participante indicando la causal correspondiente.

9. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

9.1. Criterios de calificación

Las postulaciones que hayan cumplido los requisitos de participación y hayan sido habilitadas conforme al procedimiento establecido en los presentes Términos de Referencia serán evaluadas de acuerdo con los criterios de calificación definidos en el presente capítulo.

La evaluación tendrá un puntaje máximo de cien (100) puntos y se realizará con fundamento en la información, documentos y evidencias aportados por los participantes dentro del término establecido para la convocatoria.

La asignación de puntajes se realizará de conformidad con los criterios y parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

9.1.1. Conocimiento y experiencia – Máximo 15 puntos

Se tendrá en cuenta que la Buena Práctica haya sido implementada durante un período mínimo de un (1) año, de manera que permita evidenciar conocimiento y experiencia en el campo de acción. Igualmente, se valorará la capacidad para documentar o sistematizar los aprendizajes obtenidos mediante documentación escrita, audiovisual o cualquier otro medio que permita su verificación.

9.1.2. Pertinencia de la Buena Práctica en el marco de la sostenibilidad ambiental – Máximo 20 puntos

Se valorará que la Buena Práctica responda a una problemática ambiental o de inclusión identificada y real del territorio o del grupo poblacional beneficiario, y que exista correspondencia entre la problemática identificada, las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos.

Así mismo, se tendrá en cuenta la relación de la Buena Práctica con una o varias de las líneas temáticas establecidas para la presente convocatoria y su contribución a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible del territorio.



9.1.3. Resultados e impactos – Máximo 20 puntos

Se valorará que la Buena Práctica cuente con resultados visibles, verificables y demostrables, así como los impactos positivos derivados de su implementación.

Se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los resultados ambientales, sociales y comunitarios alcanzados, la población beneficiada, los cambios generados y las evidencias que permitan demostrar los efectos de la Buena Práctica en el territorio.

9.1.4. Innovación – Máximo 10 puntos

Se valorará el carácter innovador de la Buena Práctica, de acuerdo con el cumplimiento de uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo de procesos y procedimientos novedosos y eficaces en cuanto a conocimientos, métodos, tecnologías o resultados, que generen cambios favorables frente a lo que se venía ejecutando anteriormente o frente a lo desarrollado por otras instituciones o comunidades en el mismo campo o temática.
- b) Aceptación, apropiación y uso de los elementos novedosos por parte de los actores, comunidades o instituciones involucradas, dada su pertinencia para el logro de los resultados.
- c) Consideración de las particularidades relacionadas con etnia, discapacidad, ciclo de vida, género, víctimas, vulnerabilidad y condiciones urbanas o rurales, cuando resulten pertinentes, con el propósito de favorecer la participación de grupos históricamente vulnerables y socialmente diferenciales.
- d) Promoción de la participación de las comunidades y la ciudadanía.

9.1.5. Sostenibilidad de la Buena Práctica – Máximo 15 puntos

Se valorará la capacidad de la Buena Práctica para mantenerse en el tiempo y continuar generando beneficios ambientales, sociales y comunitarios.

Se tendrán en cuenta aspectos tales como la apropiación de la iniciativa por parte de la entidad y de los actores involucrados, la existencia de condiciones institucionales, técnicas o comunitarias que favorezcan su continuidad, la articulación con otros procesos o estrategias y la posibilidad de fortalecer, ampliar o replicar la experiencia.

9.1.6. Propuesta de inversión para el fortalecimiento y mejoramiento de la Buena Práctica – Máximo 10 puntos

Se valorará la pertinencia, coherencia y viabilidad de la propuesta de inversión presentada para el fortalecimiento y mejoramiento de la Buena Práctica.

La propuesta deberá guardar correspondencia con las necesidades identificadas, las características y resultados de la Buena Práctica y los objetivos de fortalecimiento planteados.



Se tendrá en cuenta la relación entre las actividades propuestas, los recursos requeridos y los resultados que se pretenden alcanzar con la inversión de los recursos del Premio.

9.1.7. Cronograma de ejecución – Máximo 10 puntos

Se valorará la coherencia, viabilidad y pertinencia del cronograma propuesto para la ejecución de las actividades de fortalecimiento y mejoramiento de la Buena Práctica.

Se tendrá en cuenta la adecuada distribución de las actividades en el tiempo, la correspondencia entre las actividades, los recursos y los resultados esperados, así como la razonabilidad del plazo previsto para la ejecución de la propuesta de inversión.

9.2. Resultado de la evaluación

El puntaje obtenido por cada postulación corresponderá a la sumatoria de los puntajes asignados en los criterios de calificación establecidos en el numeral 9.1 de los presentes Términos de Referencia.

Las postulaciones serán organizadas de mayor a menor puntaje.

Las cuatro (4) propuestas que obtengan los mayores puntajes pasarán a la etapa de visita técnica. Dos de la categoría de Sostenibilidad Ambiental y dos de la categoría de Inclusión Social.

La selección de las cuatro (4) propuestas para la visita técnica se realizará exclusivamente con fundamento en el puntaje obtenido en la evaluación, una vez aplicados, cuando corresponda, los criterios de desempate establecidos en el numeral 9.3.

9.3. Criterios de desempate

Cuando dos (2) o más postulaciones obtengan igual puntaje y dicho empate incida en la selección de las cuatro (4) propuestas que pasarán a la etapa de visita técnica o en la determinación del orden de elegibilidad, se aplicarán, de manera sucesiva, los siguientes criterios:

- a) La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Resultados e impactos.
- b) Si persiste el empate, la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Pertinencia de la Buena Práctica en el marco de la sostenibilidad ambiental o inclusión social.
- c) Si persiste el empate, la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Sostenibilidad de la Buena Práctica.
- d) Si persiste el empate, la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Innovación.



e) Si agotados los criterios anteriores persiste el empate, se tendrá en cuenta el orden cronológico de presentación de la postulación, tomando como referencia la fecha y hora registrada por el medio oficial dispuesto por el IDEA para la recepción de las postulaciones. Tendrá prelación la propuesta que haya sido presentada primero.

Los criterios de desempate se aplicarán en el orden establecido y únicamente será necesario acudir al criterio siguiente cuando el empate persista.

En caso de que el medio dispuesto para la recepción de las postulaciones no permita determinar de manera inequívoca la fecha y hora de presentación de una o varias propuestas empatadas, el IDEA aplicará un mecanismo de sorteo previamente definido, del cual se dejará constancia.

9.4. Visita técnica

Las cuatro (4) propuestas que obtengan los mayores puntajes, dos de la categoría de Sostenibilidad Ambiental y dos de la categoría de Inclusión Social, serán objeto de visita técnica por parte del IDEA, con el propósito de verificar en territorio la existencia, implementación y condiciones de desarrollo de la Buena Práctica postulada, así como la correspondencia entre la información y las evidencias aportadas durante la convocatoria y las condiciones efectivamente verificadas.

La visita técnica tendrá carácter de verificación y tendrá un puntaje de evaluación:

Criterios	Detalle	Máximo puntaje
Alcance de la buena práctica	La propuesta presentada tiene un impactado real en su público objetivo.	10
Participación de los actores impactados y otros públicos	El proyecto involucra a diferentes públicos de la comunidad.	10



La visita técnica deberá permitir verificar, como mínimo:

- a) La existencia y efectiva implementación de la Buena Práctica postulada.
- b) La correspondencia entre la Buena Práctica descrita en la postulación y la que se encuentra en ejecución en territorio.
- c) La existencia de los resultados y demás circunstancias relevantes que hayan sido informadas por el participante y que sean susceptibles de verificación directa.
- d) Las demás condiciones que, de acuerdo con la naturaleza de la Buena Práctica, resulten necesarias para verificar la información presentada.

De la visita técnica se levantará un acta o informe en el que se consignarán las verificaciones realizadas, las evidencias observadas y las conclusiones correspondientes.

9.5. Efectos de la visita técnica

El primer y segundo lugar de cada categoría se definirá una vez sumados el puntaje inicial y el puntaje de la visita técnica, siendo el primer lugar quien obtenga el mayor puntaje.

Cuando durante la visita técnica se evidencien circunstancias objetivas que permitan establecer que la información suministrada en la postulación es sustancialmente falsa, inexacta, no corresponde con la Buena Práctica presentada o que la experiencia no cumple las condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia, se dejará constancia de ello y el IDEA procederá conforme a las reglas establecidas en estos Términos de Referencia.

9.6. Orden de elegibilidad

Una vez culminada la visita técnica y verificada la información de las dos (2) propuestas seleccionadas, se establecerá el orden de elegibilidad de conformidad con el puntaje obtenido en la etapa de evaluación, la visita técnica y los criterios de desempate establecidos en el numeral 9.3.

El orden de elegibilidad será de mayor a menor puntaje, así:

Sostenibilidad Ambiental

- a) Primer lugar: propuesta que haya obtenido el mayor puntaje.
- b) Segundo lugar: propuesta que haya obtenido el segundo mayor puntaje.

Inclusión social

- a) Primer lugar: propuesta que haya obtenido el mayor puntaje.
- b) Segundo lugar: propuesta que haya obtenido el segundo mayor puntaje.

El orden de elegibilidad será el fundamento para la asignación de los premios, de acuerdo con los valores y condiciones establecidos para la presente convocatoria.



10. PREMIACIÓN

El Premio IDEA al Desarrollo Sostenible – Versión 2026 será otorgado a las cuatro (4) propuestas que hayan sido seleccionadas, primer y segundo lugar en la categoría Sostenibilidad Ambiental y primer y segundo lugar en la categoría Inclusión Social, conforme al procedimiento establecido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con el orden de elegibilidad determinado por el jurado.

Categoría Sostenibilidad Ambiental

Primer lugar: 15 salarios (SMMLV)

Segundo lugar: 10 salarios (SMMLV)

Categoría Inclusión Social

Primer lugar: 15 salarios (SMMLV)

Segundo lugar: 10 salarios (SMMLV)

La selección de las propuestas ganadoras se formalizará mediante Resolución de la Gerencia General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la cual se identificarán las entidades beneficiarias y las Buenas Prácticas seleccionadas, así como el valor del premio que corresponda a cada una.

El Premio tendrá carácter no reembolsable y estará destinado exclusivamente al fortalecimiento y mejoramiento de la Buena Práctica seleccionada, de acuerdo con la propuesta de inversión y el cronograma aprobados en el marco de la convocatoria.

Los recursos otorgados deberán ser utilizados por la entidad beneficiaria para las actividades de fortalecimiento y mejoramiento de la Buena Práctica que hayan sido aprobadas por el IDEA.

10.1. Formalización y otorgamiento del Premio

La selección y otorgamiento del Premio se formalizarán mediante Resolución de Gerencia General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, de conformidad con los resultados de la evaluación y el orden de elegibilidad determinado por el jurado.

La Resolución de Gerencia establecerá, como mínimo:

- a) Las entidades seleccionadas como beneficiarias del Premio.
- b) La identificación de las Buenas Prácticas seleccionadas.
- c) El valor del premio otorgado a cada entidad.
- d) La destinación de los recursos al fortalecimiento y mejoramiento de la Buena Práctica.
- e) Las condiciones para el desembolso y ejecución de los recursos.
- f) Las demás condiciones necesarias para la adecuada ejecución y seguimiento del Premio.



10.2. Plazo para la ejecución de los recursos del Premio

El plazo para la ejecución de los recursos constitutivos del Premio será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del convenio entre el IDEA y la entidad beneficiaria, cuyo objeto será formalizar la entrega y ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento y mejoramiento de la Buena Práctica objeto de premiación.

Durante este término, la entidad beneficiaria deberá ejecutar las actividades y utilizar los recursos de conformidad con el plan de inversión y el cronograma aprobados por el IDEA.

El plazo de ejecución podrá prorrogarse, por una sola vez, hasta por un término equivalente a la mitad del plazo inicialmente establecido, esto es, hasta por un término máximo de un (1) mes y quince (15) días, previa solicitud debidamente justificada presentada por la entidad beneficiaria antes del vencimiento del plazo inicial de ejecución del convenio y previa aprobación del IDEA.

La prórroga deberá formalizarse mediante un otrosí y no podrá entenderse concedida por el solo hecho de haber sido solicitada.

Vencido el plazo de ejecución, incluida la eventual prórroga debidamente autorizada, la entidad beneficiaria deberá haber ejecutado los recursos de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y el convenio suscrito con el IDEA.

11. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Los ganadores del Premio IDEA al Desarrollo Sostenible deberán:

- a) Suscribir con el IDEA un convenio cuyo objeto será formalizar la entrega y ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento y mejoramiento de la Buena Práctica objeto de premiación.
- b) Presentar el presupuesto ajustado, cuando corresponda, de acuerdo con el valor del Premio obtenido y las condiciones establecidas por el IDEA.
- c) Destinar los recursos del Premio exclusivamente al fortalecimiento y mejoramiento de la Buena Práctica seleccionada y conforme al plan de inversión aprobado.
- d) Ejecutar las actividades previstas en el plan de inversión y en el cronograma aprobado, dentro del plazo establecido en los presentes Términos de Referencia y el convenio suscrito.
- e) Presentar al IDEA los informes de ejecución correspondientes, acompañados de los respectivos soportes.
- f) Atender los requerimientos de información, seguimiento y verificación que realice el IDEA durante la ejecución del Premio.



g) Solicitar, antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución, las modificaciones o prórrogas a que haya lugar, debidamente justificadas y de conformidad con las condiciones establecidas por el IDEA.

i) Facilitar las actividades de seguimiento, verificación y visita que requiera realizar el IDEA en relación con la ejecución de los recursos y el fortalecimiento de la Buena Práctica.

j) Dar cumplimiento a las demás obligaciones que se establezcan en convenio cuyo objeto será formalizar la entrega y ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento y mejoramiento de la Buena Práctica objeto de premiación.

12. OBLIGACIONES DEL IDEA

a) Suscribir con las entidades beneficiarias el convenio cuyo objeto sea formalizar la entrega y ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento y mejoramiento de la Buena Práctica objeto de premiación, de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en la respectiva Resolución de otorgamiento.

b) Realizar los desembolsos correspondientes a los ganadores, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo convenio y con el plan de inversión aprobado.

c) Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de los recursos y a las actividades de fortalecimiento y mejoramiento de las Buenas Prácticas premiadas, de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en el convenio suscrito.

d) Realizar las actividades de verificación y seguimiento que resulten necesarias para constatar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades beneficiarias y la adecuada destinación y ejecución de los recursos del Premio.

e) Participar, cuando corresponda, en las actividades de socialización de las experiencias y de la inversión realizada.

f) Las demás que se establezcan en los presentes Términos de Referencia y en el instrumento jurídico mediante el cual se formalice el Premio.

13. DISPOSICIONES FINALES

13.1. Aceptación de los Términos de Referencia

La presentación de la postulación implica el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de las demás disposiciones que regulen la convocatoria.

13.2. Veracidad de la información

Los participantes serán responsables de la veracidad, integridad y exactitud de la información suministrada durante el proceso de postulación.



El IDEA podrá realizar las verificaciones que considere necesarias respecto de la información presentada y solicitar los documentos o soportes correspondientes.

13.3. Modificaciones a la convocatoria

El IDEA podrá realizar las modificaciones, aclaraciones o ajustes a los presentes Términos de Referencia que resulten necesarios, de conformidad con las disposiciones aplicables, las cuales serán informadas a través de los medios institucionales dispuestos para la convocatoria.

13.4. Declaratoria de desierto

El IDEA podrá declarar desierta total o parcialmente la convocatoria cuando no se presenten postulaciones que cumplan los requisitos establecidos o cuando ninguna de las postulaciones alcance las condiciones o puntaje mínimo de 60 puntos.

13.5. Propiedad y uso de la información

La presentación de la postulación autoriza al IDEA, en los términos permitidos por la normativa aplicable, para utilizar la información relacionada con las Buenas Prácticas postuladas con fines de divulgación, reconocimiento y promoción de experiencias exitosas en materia de sostenibilidad ambiental.

En todo caso, se respetarán los derechos de autor, propiedad intelectual, datos personales y demás derechos que resulten aplicables.

13.6. Protección de datos personales

La información personal suministrada durante el proceso de postulación será tratada de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales y con las políticas adoptadas por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

13.7. Publicación de resultados

Los resultados de la convocatoria serán publicados a través de los medios institucionales definidos por el IDEA, de acuerdo con el cronograma establecido.



13.8. Cronograma

El cronograma de la convocatoria será el establecido en el documento publicado por el IDEA y podrá ser modificado de acuerdo con las condiciones y necesidades de la convocatoria, conforme a las disposiciones aplicables.

Postulaciones:	Hasta el 30 de octubre
Verificación y revisión:	Del 3 al 17 de noviembre
Evaluación y visita:	Del 18 al 28 de noviembre
Premiación:	3 de diciembre

13.9 Postulación

En caso de que el participante se postule a más de una línea temática deberá diligenciar un formulario por postulación.

Formulario de postulación

14. ANEXOS

Harán parte integral de los presentes Términos de Referencia los documentos y formatos que sean definidos y publicados por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA para el desarrollo de la convocatoria, entre ellos:

- a) Formulario de postulación.
- b) Formato de certificación de aval.
- c) Formato de presupuesto.
- d) Formato de cronograma.
- e) Lineamientos y/o matriz de valoración para la visita técnica, cuando corresponda.
- f) Los demás documentos que se incorporen a la convocatoria y que sean necesarios para su desarrollo.

Más información

<https://www.idea.gov.co/premioidea/>

Teléfono: 604 3819259 / Correo electrónico: jaquelinemm@idea.gov.co